Política de Aguas

24-08-2013
Normativas
Objeto:
El objeto de la presente Directiva es establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas.

Concepto:
Se detallan aspectos relativos a:

- Artículo 1: Objeto

- Artículo 2: Definiciones

- Artículo 3: Coordinación de disposiciones administrativas en las demarcaciones hidrográficas

- Artículo 4: Objetivos medioambientales

- Artículo 5: Características de la demarcación hidrográfica, estudio del impacto ambiental de la actividad humana y análisis económico del uso del agua

- Artículo 6: Registro de zonas protegidas

- Artículo 7: Aguas utilizadas para la captación de agua potable

- Artículo 8: Seguimiento del estado de las aguas superficiales, del estado de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas

- Artículo 9: Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua

- Artículo 10: Planteamiento combinado respecto de las fuentes puntuales y difusas

- Artículo 11: Programa de medidas

- Artículo 12: Problemas que no pueda abordar un solo Estado miembro

- Artículo 13: Planes hidrológicos de cuenca

- Artículo 14: Notificación

- Artículo 16: Estrategias para combatir la contaminación de las aguas

- Artículo 17: Estrategias para la prevención y el control de la contaminación de las aguas subterráneas

- Artículo 18: Informe de la Comisión

- Artículo 19: Planes de futuras medidas comunitarias

- Artículo 20: Adaptaciones técnicas de la Directiva

- Artículo 21: Comité de reglamentación
- Artículo 22: Derogaciones y disposiciones transitorias

- Artículo 23: Sanciones

- Artículo 24: Aplicación

- Artículo 25: Entrada en vigor

- Artículo 26: Destinatarios

Anexos:

- ANEXO I: INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES

- ANEXO II: AGUAS

- ANEXO III: ANÁLISIS ECONÓMICO

- ANEXO IV: ZONAS PROTEGIDAS

- ANEXO V: ESTADO DE LAS AGUAS

- ANEXO VI: LISTA DE LAS MEDIDAS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS

- ANEXO VII: PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA

- ANEXO VIII: LISTA INDICATIVA DE LOS PRINCIPALES CONTAMINANTES

- ANEXO IX: VALORES LÍMITE DE EMISIÓN Y NORMAS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL

- ANEXO X: SUSTANCIAS PRIORITARIAS

Base legal:
Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

http://www.besana.es/sites/default/files/dir2000-60-1-72.pdf [1]

Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas

http://www.besana.es/sites/default/files/dir-2013-39-1-17.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/dir2000-60-1-72.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/dir-2013-39-1-17.pdf